DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:
2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:
12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:
Estrategia DUSI_Sabadell

2.2 Entidad DUSI:
Ayuntamiento de Sabadell

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:
Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7-oct-2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:
Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:
Ayuntamiento de Sabadell

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):
Ayuntamiento de Sabadell

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:
Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejalía:
Área de Presidencia y Derechos Sociales

6.2 Unidad, departamento u organismo autónomo:
Servicio de Deportes

7. Operación Seleccionada

7.1 Objetivo Temático (OT):
OT02: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas.

7.2 Prioridad de Inversión (PI):
Prioridad de inversión 2.3: Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.

7.3 Objetivo Específico (OE):
Objetivo específico 2.3.3: Promover las TIC en estrategias de desarrollo integrado a través de actuaciones en administración electrónica local y Smart Cities.

7.4 Categoría de Intervención (CI):
CI078 – Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica).

7.5 Línia de Actuación (LA).

7.5.1 Nombre:

Mejorar la tecnología en la prestación de servicios municipales

7.5.2 Código de la LA:

OT205

7.6 Nombre de la Operación:

Actuaciones para la accesibilidad inteligente a los equipamientos deportivos de Sabadell

7.7 Resumen de la Operación:

Para poder seguir ofreciendo un buen servicio deportivo en la ciudad, es necesaria una actualización y mejora tecnológica de la Anella Esportiva de Sant Oleguer para dotar las instalaciones deportivas de unas prestaciones tecnológicas de calidad, que las correspondan y que puedan ofrecer al ciudadano un servicio completo. Serían necesarios los siguientes elementos:

1) FIBRA ÓPTICA.
Hace falta hacer llegar el cable de fibra óptica a todos los equipamientos de la Anella. Se hace necesario especialmente tanto en La Bassa como la Pista Cubierta.

2) NUEVO HARDWARE
Adquisición para La Bassa:
Ordenadores
Impresoras
Lectores
Otros

3) NUEVO SOFTWARE
Nuevo software de venta de entradas.
Actualización del sistema de venta de entradas.

El número de usuarios que utilizan los diferentes equipamientos de la Anella Esportiva de Sant Oleguer es de 215.000 ciudadanos.

7.8 Localización:

Ámbito ciudad.
La Anilla Deportiva de Sant Oleguer es la concentración de equipamientos deportivos más importante de Sabadell.

7.9 Fecha de inicio:

Las actuaciones previas se iniciaron en el año 2016.

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo:

La previsión de ejecución de la operación es de 84 meses.

7.11 Fecha estimada de finalización:

31 de diciembre de 2023.

7.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:

El importe total del coste subvencionable es de 82.855,13 euros.

7.13 Importe de la ayuda FEDER:

El importe total de la ayuda FEDER es de 41.427,56 euros.

La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.

Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER a la operación.

El beneficiario cumplirá las obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

7.14 Senda Financiera

82.855,13 euros.

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Previsto
0,00 €	0,00 €	18.029,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	64.826,13 €

Senda Financiera acumulada:

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Previsto
0,00 €	0,00 €	18.029,00 €	18.029,00 €	18.029,00 €	18.029,00 €	18.029,00 €	82.855,13 €

7.15 Criterios de selección

Se exponen a continuación los criterios de selección que cumple la Operación a partir de los elementos recogidos en las fichas relativas a los CPSO aprobados por el Comité de Seguimiento.

1. *Respeto a los principios y normativa nacional y comunitaria de referencia*:
   Esta Operación respeta todos los principios, legislación y normativa comunitaria, nacional, autonómica y local.
   Además favorece la promoción de la igualdad de género, la no discriminación por razón de sexo, raza, origen, religión, discapacidad, edad y orientación sexual, al mejorar la accesibilidad de los ciudadanos y empresas al facilitar la disponibilidad horaria, rapidez y agilidad en las tramitaciones, la transparencia y la participación ciudadana.

2. *Capacidad y experiencia del Beneficiario:*
   Como se explica en la expresión de interés, el Servicio de Deportes, tienen recursos, experiencia y capacidad técnica para acometer las actuaciones en las cuales consiste la Operación.

3. *Eficacia, eficiencia, sostenibilidad y alineamiento de la Operación:*
   En relación con la eficacia de la operación, la operación tiene como principal objetivo la mejora en la prestación de los servicios al ciudadano, el aumento de la productividad de estos servicios y el fomento de la participación ciudadana.
   Los servicios se prestaran de una manera más eficaz, rápida y eficiente al posibilitarse el acercamiento a los ciudadanos multiplicando los canales y simplificando las relaciones, incrementándose a su vez la publicidad y transparencia y facilitar la participación ciudadana.

4. *Alineamiento con otras operaciones e instrumentos:*
   El Ayuntamiento de Sabadell dispone de un Plan Integral de Transformación Organizativa que contempla planes parciales y sectoriales en recursos humanos, sistemas y tecnología, administración electrónica, actualización de la estructura organizativa, mejora de procesos y un plan de comunicación interna.
   Esta Operación forma parte de las actuaciones de fomento e implantación de la administración electrónica que afecta a todas las administraciones y es posible gracias a la coordinación de la Administració Oberta de Catalunya que da soporte y ayuda a la colaboración administrativa y a la interoperabilidad de los sistemas de información y a los servicios comunes de administración electrónica.

5. *Dotación de equipamientos o implementación de plataformas necesarias para la implementación de la EDUSI:*
   La operación contribuye a dos objetivos claves de la EDUSI: la mejora de la cualidad de las tecnologías de la información y de la información y la mejora de condiciones de vida de la población de Sabadell al facilitar el acceso a las mismas.

La implantación de esta plataforma permitirá generar agilidad, rapidez, transparencia y participación ciudadana, a la vez de resuelve los problemas de acceso de la ciudadanía, reduce el riesgo de exclusión digital y facilita la participación.

6. *Impacto en la zona de intervención:*
   La implantación de esta plataforma integral permitirá la extensión del uso de las TIC y la utilización de la información pública como motor de cambio e innovación.
   A su vez implica a la mayoría de ámbitos internos de la administración y beneficiará a toda la ciudadanía.

7. *Contribución a la mejora del servicio público, la eficiencia energética y movilidad sostenible:*
   La relación 100% por medios electrónicos con los ciudadanos permite mayor accesibilidad de los ciudadanos, democratiza la relación entre ayuntamiento y ciudadanos y comporta revisar totalmente el funcionamiento de la administración rediseñando y optimizando los circuitos y funciones.
   Permite la total disponibilidad horaria de las gestiones y evita los desplazamientos presenciales con lo que colabora a la movilidad sostenible.

7.16 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Operación no incluye actividades que hayan sido parte de una Operación objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

8.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación **Actuaciones por la accesibilidad inteligente a los equipamientos deportivos de Sabadell** garantiza la prioridad de inversión 1.8. de inmersión electrónica de los servicios que ofrece la administración a la ciudadanía en general y de una forma universal y accesible.

8.2 Indicadores de Productividad:

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

OT02

- **E016** Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities (usuarios)

Número d'usuaris					
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
0	0	0	0	0	215.000

8.3 Unidad de medida:

E016 Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities (usuarios)

8.4 Valor estimado 2023:

El valor objetivo para 2023 es de 215.000 usuarios.

8.5 Nivel de logro estimado con la Operación:

La cifra de 215.000 usos anuales se calcula en base a un crecimiento ordinario. Sin embargo, la implantación de las redes y la puesta en marcha de mecanismos de difusión de los equipamientos singulares (como la Pista Cubierta de atletismo y La Bassa) podrían aumentar mucho significativamente esa cifra.

También habrá que tener presente el impacto en audiencia digital que, sin duda, implicará la puesta en marcha de las cifras.

8.6 Indicadores de Resultado:

R023N

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1 Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

El Servicio de Deportes dispone de capacidad administrativa y operativa para garantizar el control de la buena gestión y seguimiento de ésta operación.

Así, a nivel orgánico, la estructura organizativa para su despliegue es la siguiente:

1. Coordinación con IAS (Informática Ayuntamiento Sabadell)
2. Coordinación con Obras de Equipamientos
3. Coordinación con Espacio Público
4. Jefe del Servicio de Deportes
5. Jefe de sección de la Secretaría Técnica de Deportes
6. Jefe de sección de instalaciones deportivas municipales

9.2 Documentación generada

El beneficiario deberá tener un expediente independiente para esta operación cofinanciada, donde se recoja toda la documentación generada, y en el que se incluyan tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1 Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el período de programación 2014-2020, sobre Evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas contra el fraude.

Tomando en consideración lo expuesto en esta Guía de la CE y teniendo en cuenta la importancia que tiene para el Ayuntamiento de Sabadell se adoptarán los procedimientos y medidas adecuadas, implementando acciones eficaces contra el fraude que sean proporcionales a los posibles riesgos. Con el fin de implementar una correcta gestión de lucha contra el fraude, en el marco de la EDUSI, se ha creado un equipo de autoevaluación y seguimiento el cual se compone de los siguientes miembros:

- Responsable de Proyecto de la EDUSI

- Representante de la Intervención del Ayuntamiento de Sabadell
- Representante del Área de Transparencia y Organización del Ayuntamiento de Sabadell

El Responsable de Proyecto dispondrá de toda la información relativa a los compromisos adoptados por las unidades ejecutoras, así como de los controles efectuados y seguimiento de los gastos de las Operaciones.

Debido a este conocimiento, a su independencia funcional (al no estar vinculado en el desempeño de sus funciones a ninguna unidad ejecutora) y a la información facilitada por las Autoridades implicadas en la gestión y control de las DUSI es un actor clave en el proceso de evaluación. El Responsable y la hacer el seguimiento de las medidas a adoptar, análisis de los controles, facilitar información a las Autoridades, etc.

En cuanto a los Representantes de la Intervención y la Oficina, aportarán un análisis cualificado para determinar qué acciones se pueden llevar a cabo para mejorar en la lucha contra el fraude por parte del Ayuntamiento de Sabadell.

Eventualmente, en las reuniones y encuentros que se lleven a cabo podrán incorporarse otros actores del Ayuntamiento de Sabadell que pudieran contribuir en la mejora efectiva en la lucha contra el fraude gracias a su área de conocimiento.

Los Responsables de la Unidad Ejecutora han de firmar una Declaración de compromiso de lucha contra el fraude y la Declaración de cumplimiento con los principios éticos y de conducta del Responsable a partir de las cuales se comprometen a la aplicación de medidas antifraude.

El Beneficiario se compromete a dar cumplimiento a la normativa comunitaria, nacional, regional y/o local aplicable (contratación, subvenciones, medio ambiente, etc.), llevando a cabo todas aquellas medidas para la adopción de los mecanismos adecuados y proporcionados de lucha contra el fraude.

El Beneficiario deberá participar en todas aquellas actividades de seguimiento, evaluación y control que le sean comunicadas por parte de la Oficina Gestora del EDUSI.

Si se detectase irregularidades, se aplicarán obligatoriamente sobre los gastos asociados a la Operación correcciones (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, así como la devolución de la parte correspondiente a los importes percibidos.

Se deberán comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la

que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la unión europea.

10.2 Conflicto de intereses:

Todas las personas que participen en un procedimiento de contratación pública relacionado con el proyecto EDUSI de Sabadell, deberán declarar ausencia de conflicto de intereses en los documentos establecidos en el procedimiento de contratación del Ayuntamiento de Sabadell.

11. Pista de Auditoría

11.1 Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La unidad ejecutora velará por el mantenimiento de una adecuada pista de la operación en cumplimiento de la normativa de aplicación. Se especificará la información y ubicación de la misma, declarando que ésta será conservada el tiempo determinado.

La unidad ejecutora estará obligada a disponer de un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una Operación.

También facilitará la información y documentos para llevar a cabo las comprobaciones de la Oficina Gestora a la hora de realizar a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de la cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los beneficiarios, y que este gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la Operación.

11.2 Intercambio Electrónico de datos

La comunicación entre la unidad de gestión OGEDUSI y las unidades Ejecutoras se realizará mediante medios electrónicos.

11.3 Sistema de contabilidad separada

Las Unidades Ejecutoras se comprometen a registrar todos sus apuntes en el Código de Proyecto asignado para la operación (2017/2/EDUSI/401) dentro del sistema contable del Ayuntamiento de Sabadell.

11.4 Sistema para el registro y almacenamiento de documentos

Las Unidades Ejecutoras se comprometen a conservar la documentación durante el período establecido.

11.5 Disponibilidad de la documentación y custodia:

Se garantiza, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarias para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- El intercambio electrónico de datos
- El sistema de contabilidad
- Un sistema para el registro y almacenamiento de datos
- La disponibilidad de la documentación
- La custodia de documentos y conservación de la documentación sobre el gasto y las auditorías de la operación, necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada, siendo conveniente que se refleje la documentación a conservar y la referencia a los plazos previstos en el artículo 140 RDC sobre disponibilidad de la documentación.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1 Aspectos generales:

Se realizaran todas las medidas de información y comunicación incluyendo el apoyo de los Fondos Europeos a la Operación, mediante el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.
Todos los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
La empresa adjudicataria de la Operación también estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Concretamente se deberán cumplir los siguientes aspectos:

- Todos los documentos de trabajo, informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, contendrá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión

Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- Toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido, deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y el lema "Una manera de hacer Europa".

12.2 Durante la realización de la Operación:

El beneficiario deberá cumplir con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
Igualmente scumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

12.3 Tras la conclusión a la Operación:

El beneficiario, actuará de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13. Otros

13.1 Inclusión en la lista de Operaciones:

Se acepta la inclusión de la Operación y sus datos en la lista de Operaciones por PO que la Autoridad de Gestión publica para su consulta a través de la web, pudiendo utilizar la información de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales.

14. Condiciones específicas

No proceden.

15. Modificaciones y subsanaciones Condiciones específicas

Por las propias características del DECA, las deficiencias y los errores que se detecten en el contenido de éste serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación.

Sabadell, a la fecha de la firma electrónica

Montserrat Cadevall Vigues - DNI 39151387M (AUT)

Firmado digitalmente por Montserrat Cadevall Vigues - DNI 39151387M (AUT)
Fecha: 2023.10.02 12:57:16 +02'00'

Montserrat Cadevall
Responsable de l'OGEDUSI